

San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2022.-

DECRETO N° 2.250 /1.-

VISTO, el Acuerdo Marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Acuerdo se suscribió con el objeto de ejecutar la obra "CANAL DE ALIVIO SUR DEL A° EL TEJAR" en el Municipio de Monteros.

Que en el entendimiento de la infraestructura como una herramienta indispensable para alcanzar los objetivos de mejorar la calidad de vida de la población, atender demandas insatisfechas y generar mejores condiciones para el trabajo y la producción, en el contexto social, económico, ambiental armónico y respetuoso de la paridad de género, la provincia propició el estudio y evaluación para el desarrollo de la obra citada en el párrafo anterior, de acuerdo al detalle obrante en el IF-2021-01520458-APN-DPH#MOP, e incorporada al sistema PPO bajo el número SIPPE 127259.

Que a los fines de dotar de la celeridad que amerita la ejecución de la mencionada obra, resulta propicio dejar establecido que todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el mencionado convenio marco, como así la suscripción de convenios específicos, adendas y todo acto administrativo que resulte necesario, en el marco de sus competencias serán llevados a cabo por el municipio de Monteros.

Por ello,

**EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido que todos los actos y diligencias que resulten complementarios a las condiciones previstas en el convenio marco de Cooperación y Desarrollo de Obra Hídrica suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y la Provincia de Tucumán por el que se convino estudio y evaluación para el desarrollo de la obra "CANAL DE ALIVIO SUR DEL A° EL TEJAR", de acuerdo al detalle obrante en el IF-2021-01520458-APN-DPH#MOP, e incorporada al sistema PPO bajo el número SIPPE 127259 , como así la suscripción de convenios específicos,

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Decreto 2.250/1

1/2

adendas y todo acto administrativo que resulte necesario, en el marco de sus competencias serán llevados a cabo por el Sr. Intendente de la Municipalidad de Monteros, Francisco Serra, DNI N°14.733.430.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Interior.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
MINISTRO DE INTERIOR



Sr. LEGISLADOR SERGIO FRANCISCO MANSILLA
PRESIDENTE SUBROGANTE
HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO